**PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL**

**FORMATO GUÍA DE APRENDIZAJE**

## IDENTIFICACIÓN DE LA GUIA DE APRENDIZAJE

- Denominación del Programa de Formación: Ejercicio Derechos Fundamentales en el Trabajo
- Código del Programa de Formación: 42110153 V2
- Competencia: 210201501 Ejercer Derechos fundamentales en el marco de la Constitución política y los convenios internacionales.
- Resultados de Aprendizaje: 21020150103 Practicar los derechos fundamentales en el trabajo de acuerdo con la Constitución Política y los Convenios Internacionales.
- Resultados de Aprendizaje: 21020150104 Participar en acciones solidarias teniendo en cuenta el ejercicio de los derechos humanos, de los pueblos y de la naturaleza.

Duración de la Guía: 8 horas

## 2. PRESENTACIÓN

El derecho del trabajo surge como conquista de la humanidad, producto de jornadas de organización y movilización social en distintos periodos históricos y como respuesta a la necesidad de garantizar la dignidad humana en las relaciones de trabajo. En tal sentido, se ha consolidado un sistema universal y otro regional de protección de los derechos humanos, incluyendo el derecho del trabajo, así como unas Normas Internacionales del Trabajo (NIT) que irrigan la Constitución Política de Colombia y el ordenamiento jurídico colombiano en diversos niveles. Sin embargo, paralelo a tal marco normativo persisten las violaciones a los derechos fundamentales en el trabajo y altos niveles de desprotección social de amplios sectores de la población, la cual muchas veces ni siquiera conoce sus derechos y la forma de ejercerlos.

La presente guía apunta a que los aprendices estén en condiciones de comprender los mecanismos de exigibilidad de los derechos del trabajo contenidos en las normas nacionales e internacionales, la necesidad e importancia del derecho de asociación y sindicalización, así como de la autonomía en el plan de acción y proyección de las organizaciones sindicales; Identificando situaciones de violación de derechos laborales individuales y colectivos y elaborando Derechos de Petición, acciones de tutela y liquidaciones de prestaciones sociales y poner en práctica los derechos fundamentales en el trabajo de que son titulares, de acuerdo con la Constitución Política, los Convenios Internacionales, y demás normas laborales.

## 3. FORMULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1. Observe el video sobre **“mecanismos de protección de derechos humanos”** y lea el documento **“Mecanismos Constitucionales para la protección de los Derechos Humanos”** con base aesta informacion elabore un mapa conceptual donde muestre cual son los mecanismos utilizados en Colombia y de que se trata cada uno de ellos.
2. Con la información del video **“Derecho de petición y acción de tutela**” y **“ “Queja derecho de petición y demanda”,** elabore un cuadro comparativo con los tres mecanismos: **tutela, derecho de petición y queja** el cual enuncie las características, su aplicación y presentación.

3. Revise el documento **"El Estado Social de Derecho"** y el video **"Que es el estado social de derecho",** analice y resuelva las siguientes preguntas:
    a. ¿Cuál es el concepto de estado?
    b. ¿Qué significa estado social?
    c. ¿Cuáles son las características de un estado social de derecho?

4.vea el video sobre **"Derechos de tercera generación**" y lea el documento **"¿Cómo se gestaron los derechos humanos de tercera generación?"**,Identifique:

    a. Cual son los derechos de tercera generación. Definalos y enúncielos.
    b. Identifique y explique un caso hipotético o real de vulneración de los derechos de los pueblos o de la naturaleza.

## 4. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

| Evidencias de Aprendizaje | Criterios de Evaluación | Técnicas e Instrumentos de Evaluación |
|---|---|---|
| **Evidencias de Conocimiento:**<br><br>Mapa conceptual | Comprende cuales son los sistemas de protección de Derechos humanos en colombia. | Elaboración de mapa conceptual.<br><br>Rúbrica |
| **Evidencias de Desempeño**<br><br>Cuadro | Clasifica los elementos básicos de un Derecho de Petición, una Acción de Tutela y una queja<br><br>Determina el incumplimiento de derechos en un caso dado | Cuadro comparativo |
| **Evidencias actitudinal**<br>Prueba actitudinal relacionada con la solidaridad de los pueblos; la defensa de la naturaleza, el desarrollo sostenible, la seguridad alimentaria. | Valora las acciones de solidaridad por la defensa de los derechos de los pueblos, la naturaleza, la autodeterminación, el desarrollo sostenible, la seguridad alimentaria | Técnica: Formulación de preguntas<br>Instrumentos: cuestionarios |

## 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Acción de Tutela**: Es la garantía constitucional que tiene toda persona a la protección judicial de sus derechos fundamentales a través de un recurso efectivo. La constitución señala claramente que: "La protección consistirá en una orden para aquél respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo".



**Derecho Laboral**: El derecho laboral (también conocido como derecho del trabajo o derecho social) es una rama del **derecho** cuyos principios y normas jurídicas tienen por

objeto la tutela del trabajo humano realizado en forma libre, por cuenta ajena, en relación de dependencia y a cambio de una contraprestación.

**Derecho de petición**: es aquel derecho que tiene toda persona individual o jurídica, grupo, organización o asociación para solicitar información, documentación, o reclamar ante las autoridades competentes -normalmente los gobiernos o entidades públicas-, o ante quien se encuentre en estado de subordinación, como el empleador, por razones de interés público o particular, ya sea que se haga de forma individual, general o colectivo.

**Libertad sindical**: La libertad sindical es un derecho fundamental de los trabajadores y sus organizaciones para agruparse y defender sus intereses comunes. Cabe destacar que dicha noción comprende todos los atributos de la libertad sindical, tanto en perspectiva individual como colectiva, garantizando la actividad previa y necesaria para constituir sindicatos, debiendo reconocerse sus pilares que son *organización*, *regulación*, *representación, negociación* y *huelga*, y su objeto, que es la *defensa de los intereses comunes*. La libertad sindical de los trabajadores para crear, organizar y afiliarse a sindicatos libremente y sin injerencias del Estado o de los empleadores, es considerada como un derecho humano fundamental, y así lo establece el artículo 39 de la Constitución Colombiana.

**Normas Internacionales del Trabajo:** Las normas internacionales del trabajo (NIT) son instrumentos jurídicos elaborados por los mandantes (gobiernos, empleadores y trabajadores) de la Organización **Internacional del Trabajo**, en los que se sientan principios y derechos básicos en el trabajo.

**Sindicato:** El sindicato es una asociación integrada por trabajadores o empleadores que se agrupan en defensa y promoción de sus intereses sociales, económicos y profesionales relacionados con su actividad laboral o con respecto al centro de producción. Los sindicatos por lo general negocian en nombre de sus afiliados (negociación colectiva) los salarios y condiciones de trabajo (jornada, descansos, vacaciones, licencias, capacitación profesional, beneficios extralegales, etc.) dando lugar a la negociación y al contrato colectivo de trabajo. El sindicato de trabajadores tiene como objetivo principal el bienestar de sus miembros o sindicalizados y generar mediante la unidad, la suficiente fuerza y capacidad de negociación como para establecer una dinámica de diálogo social entre el empleador y los trabajadores.

**Sistema universal de protección de los Derechos Humanos**: El Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos (SUDH) es el conjunto de normas sustantivas y procesales, así como de organismos con alcance internacional, pertenecientes a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuyo fin es la promoción y la protección de los derechos humanos universales.

**Sistema Interamericano de Derechos Humanos:** es un escenario regional constituido por los Estados que integran la Organización de Estados Americanos (OEA), cuya principal función es velar por el respeto, protección y realización de los derechos humanos en el continente americano.

**Acción Pública:** se definen como acciones públicas, aquellas acciones jurídicas que las personas pueden presentar por su propia cuenta sin que medie necesariamente la representación de un abogado. Este tipo de acciones pueden ser elevadas por cualquier ciudadano, en las entidades de control y garantía de los derechos fundamentales.

**Activismo Judicial Territorial:** Consiste en una práctica específica de los grupos y las comunidades para promover el acceso a la justicia frente a vulneraciones de sus derechos, mediante la utilización de acciones públicas, y otros mecanismos de exigibilidad de los derechos. La movilización y la acción colectiva para la exigibilidad de los derechos es una de las prácticas que más crece en la demanda de derechos en América Latina, Estados Unidos y Europa, en el entendido que el derecho le pertenece a las personas y que las instituciones locales tienen la responsabilidad de protegerlos y garantizarlos.

**Derechos de solidaridad o de los pueblos:** Los derechos de solidaridad, o también llamados derechos de los pueblos, son las exigencias más recientes en el tiempo, son derechos que optimizan el desarrollo de una persona en un ambiente apropiado. Son caracterizados porque se vinculan con la solidaridad, cubren a pueblos o la humanidad entera y no solamente a individuos, contemplan al ser humano en su universalidad y buscan garantías para la humanidad como un

todo. Según la clasificación de las tres generaciones de derechos humanos, se los denomina como derechos de tercera generación.

Documento recuperado el 06 – 06 – 2018, https://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_de_solidaridad

**Desarrollo sostenible:** Se define «el desarrollo sostenible como la satisfacción de «las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades». (Informe titulado «Nuestro futuro común» de 1987, Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo), el desarrollo sostenible ha emergido como el principio rector para el desarrollo mundial a largo plazo. Consta de tres pilares, el desarrollo sostenible trata de lograr, de manera equilibrada, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente.

Documento recuperado el 06 – 06 – 2018, http://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml

**Derechos de tercera generación:** Los Derechos de Tercera Generación también conocidos como Derechos de Solidaridad o de los Pueblos contemplan cuestiones de carácter supranacional como el derecho a la paz y a un medio ambiente sano. Surgen como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones y los distintos grupos que las integran. Comprende tres tipos de derechos: civiles y políticos; económicos, sociales y culturales; y de cooperación entre los pueblos. Pertenecen a los distintos grupos que conforman una nación y a las naciones entre sí. Su titular es el Estado, pero también pueden ser reclamados ante el propio Estado por los grupos pertenecientes al mismo, y ante otro Estado, en el caso de la comunidad internacional: de nación a nación.

Documento recuperado el 06 – 06 – 2018, http://www.abc.com.py/articulos/los-derechos-humanos-de-tercera-generacion-1107906.html

**Derechos de territorialidad:** Hacen relación a los derechos de los pueblos indígenas, negritudes, raizales, palanqueros, en estos derechos se establece el reconocimiento y el respeto de las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de estos pueblos. En el caso de Colombia, como nación multiétnica y pluricultural, ha establecido que estas comunidades tienen derecho a decidir sobre sus territorios. En este sentido, el Estado debe tomar las medidas necesarias para determinar las tierras ocupadas y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

Documento recuperado 06 – 06 – 2018 http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/derechosterritoriales2.pdf

**Dignidad de los pueblos:** una variable construida a partir del reconocimiento de la materialización los derechos y la línea de redistribución de los mismos asociada a la equidad, igualdad e identidad en los derechos fundamentales en el trabajo.

Documento recuperado 06 – 06 - 2018 https://www.dejusticia.org/wp-content/ uploads/2017/04/fi_ name_ recurso_745.pdf?x54537

**Equidad laboral:** La equidad laboral hace referencia a la igualdad en lo que a raza, origen o religión se refiere, en un mundo en el que las oleadas migratorias son el pan de cada día. De hecho, el objetivo final es que cualquier trabajador tenga los mismos derechos en una empresa o institución sea cual sea su origen, sus creencias o su sexo/ sexualidad. En conclusión, la equidad laboral es aquello que debería regir los puestos de trabajo de todos los ciudadanos del mundo.

Documento recuperado 06 – 06 - 2018http://buscarempleo.republica.com/derecho-laboral/equidad-laboral.html

**Identidad nacional:** Se entiende por identidad nacional aquella identidad de una persona que se relaciona con la nación a la cual pertenece, sea esta por haber nacido en tal territorio, por formar parte de una comunidad o por sentir lazos de pertenencia con las costumbres y tradiciones de tal nación.

Documento recuperado 06 -06 -2018 https://www.definicionabc.com/social/identidad-nacional.php

**Identidad cultural:** es un conjunto de valores, tradiciones, símbolos, creencias y modos de comportamiento que funcionan como elementos dentro de un grupo social y que actúan para que los individuos que lo forman puedan fundamentar su sentimiento de pertenencia que hacen parte a la diversidad al interior de las mismas en respuesta a los intereses, códigos, normas y rituales que comparten dichos grupos dentro de la cultura dominante.



Documento recuperado 06 – 06 – 2018 https://es.wikipedia.org/wiki/Identidad_cultural

**Igualdad laboral:** hace referencia a que todos los trabajadores son iguales ante la ley, tienen las mismas protección y garantías, y, en consecuencia, queda abolida toda distinción jurídica entre los trabajadores por razón del carácter intelectual o material de la labor, su forma o retribución, salvo las excepciones establecidas por la Ley"
Documento recuperado 06 – 06 – 2018, http://www.eluniversal.com.co/consultorio/laboral/ derecho-la-igualdad-y-proteccion-especial-de-trabajadores-sindicalizados.

## 5. REFERENTES BILBIOGRÁFICOS


Ávila, H. & Criado Sánchez, L. (2011). *Teoría de los principios*. Madrid: Marcial Pons.

Barona Betancourt, Ricardo. (2015). Principales violaciones al derecho de asociación sindical. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
Blanco Zúñiga, G. (2010). *De la interpretación legal a la interpretación constitucional*. Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez.

Baylos, Antonio. (2011). *Libertad sindical y representación de los trabajadores*. En Derecho del trabajo: hacia una carta sociolaboral latinoamericana. Montevideo. Buenos Aires. B de F.

Bernal Pulido, C. (2014). *El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales (4ta ed.)*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Bronstein, A. (2014). *Derecho internacional del trabajo*. Bogotá: Astrea.

Canessa Montejo, M. (2014). *Los Derechos Humanos Laborales en el Seno de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2da ed.)*. Lima: Ediciones PLADES.

Conti Parra, Augusto. (1981). *El fuero sindical,* Bogotá, Colombia: Temis.
Derecho de asociación en el mundo estudiantil: "La revolución de los pingüinos". En https://www.youtube.com/watch?v=BRRMrZyQYxU
Documental sobre los esclavos modernos. En: https://www.youtube.com/watch?v=bO-u0w1Gx8E
OSTAU DE LAFONT DE LEÓN, Francisco Rafael. El Derecho internacional laboral. Bogotá: Universidad Católica de Colombia. 2015.

Quinche Ramírez, M. (2014). *El control de convencionalidad*. Bogotá: Editorial Temis.

Villegas Arbeláez, Jairo. (2014). *Negociación colectiva y sindicatos de empleados públicos (6ta ed.)*. Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia.
Sobre prestaciones sociales y obligaciones económicas del empleador . Manual de derechos Laborales. Escuela Nacional Sindical
Debido-proceso-en-las-relaciones-laborales. Manual de derechos Laborales. Escuela Nacional Sindical
El-derecho-a-la-libertad-sindical-en-Colombia.- Manual de derechos Laborales. Escuela Nacional Sindical

## 7. CONTROL DEL DOCUMENTO

| | Nombre | Cargo | Dependencia | Fecha | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Autor (es)** | **Autor (es)** | Oscar Alarcón Cuellar | Asesor | Sindesena | Junio 8 / 2018 |
| | | Susana Cortés Franco | Profesional | SENA- Regional Amazonas- Equipo Pedagógico Sindesena | Junio 8 / 2018 |

## 8. CONTROL DE CAMBIOS (diligenciar únicamente si realiza ajustes a la guía)

| | Nombre | Cargo | Dependencia | Fecha | Razón del Cambio |
|---|---|---|---|---|---|
| Autor (es) | Amparo Sandoval Lasso | Asesor | Equipo Pedagógico Sindesena | Marzo 2019 | Ajuste |
| | Susana Cortés Franco | Profesional | Regional Amazonas | Marzo 2019 | Ajuste |
| | Herney Arango T.<br>Claudia Roncancio P.<br>Susana Cortes F.<br>Amparo Sandoval<br>Gerson Montañez | | ENI – Equipo Pedagógico SINDESENA | 26/04/2019 | Ajuste desarrollo curricular: análisis pedagógico, guías, instrumentos, material de apoyo |